

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

## EDICTO

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2016-570

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

### HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2016-570, iniciado con ocasión a la queja presentada por el Señor YESID ORLANDO RODRÍGUEZ en calidad de representante legal de la Sociedad CONSTRUCCIONES ANTS S.A.S, el Tribunal Disciplinario emitió RESOLUCIÓN N° T-000-1358 POR LA CUAL SE DECRETA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FALLO DE ÚNICA INSTANCIA, aprobada en sesión N° 2160 del 23 de septiembre de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente al Doctor **GILBERTO ANTONIO HERRERA GUTIÉRREZ** apoderado de confianza del Contador Público FREDY MAURICIO RUIZ IBAÑEZ pese a haberse citado el día 26 de octubre de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

### INSERTO

#### **“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, el Decreto 1955 de 2010, el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, procede a Decretar la perdida de competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del Fallo de única Instancia contenido en la Resolución No. T-000-1098, proferido el día 05 de diciembre de 2019 dentro del Expediente Disciplinario No. 2016-570.(...)

Bajo esos términos, no queda otro camino que acatar las disposiciones señaladas y despachar favorablemente las pretensiones invocadas por la recurrente en el recurso presentado el día 26 de diciembre de 2019 conforme a los términos del artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

### RESUELVE

- PRIMERO:** Declarar la perdida de la Competencia Sancionatoria dentro de actuación disciplinaria No. 2016-570, adelantada contra el contador público **FREDY MAURICIO RUIZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.501 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 79277-T, de acuerdo con la parte considerativa de esta decisión.
- SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, Déjese sin efectos jurídicos el Fallo de Única Instancia contenido en la Resolución No. T-000-1098 de fecha 05 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente decisión al recurrente **FREDY MAURICIO RUIZ IBAÑEZ**, en la dirección registrada en el

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

expediente, acto en el cual deberá entregársele copia de la providencia

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**QUINTO:** En firme la presente decisión, procédase al Archivo definitivo de la Actuación Disciplinaria No. 2016-570.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)**

### FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).

**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios  
UAE – Junta Central de Contadores

### DESEFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios  
UAE – Junta Central de Contadores